



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo

TOLHUIN, 22 JUL. 1998

VISTO:

La Ordenanza dada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante, con fecha 14 de Julio/98; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se aprueba la construcción de una pista de patinaje invierno-verano.

Que dicha Ordenanza surge de una inquietud de jóvenes de nuestra localidad.

Que este Ejecutivo comparte el espíritu del proyecto de Ordenanza que nos ocupa, por ser la Juventud uno de los fines primordiales de esta gestión.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente en un todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 231.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°. Promulgar la Ordenanza dada en sesión Ordinaria el día 14 del mes de Julio del año en curso, por la cual se autoriza la construcción de una pista de patinaje Invierno-Verano, la cual consta de dos Artículos, mas uno de forma y dos Anexos.

ARTICULO 2°. Refrenda el presente el Sr. Secretario de Gobierno Dn. Jorge A. PEREZ.

ARTICULO 3°. Téngase por Ordenanza N° 122 /

ARTICULO 4°. REGÍSTRESE, Comuníquese - Cumplido, archívese.-

DECRETO N° 167 98.-

FDO. PEREZ
PEREZ

ES COPIA FIEL

NORMA B. THOMAS
A/C Dirección de Despacho
COMUNA DE TOLHUIN

“ LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS “



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Concejo Deliberante
de TOLHUIN

TOLHUIN, 22 JUL. 1998

VISTO: El anteproyecto pista de patinaje de Invierno-Verano, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo surge como iniciativa de los alumnos de cuarto año de la escuela de comercio RAMON TREJO NOEL, de nuestra Localidad.

Que atento, sobre todo a los motivos y objetivos expresados en el mismo por lo cual elaboran el proyecto.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en todo de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, Ley Territorial N° 236,

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Constrúyase una pista de patinaje en el macizo 19.

ARTICULO 2º.- La misma será de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N° I y II

ARTICULO 3º.-REGISTRESE Pase al Ejecutivo Comunal para su promulgación.
Cumplido. Archívese.

ORDENANZA COMUNAL N° 122 / 98.-

Dada en Sesión Ordinaria de fecha 14/07/98

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este momento se encuentra en la Mesa de Partes.

TOLHUIN, 15 de Julio de 1998

OVIEDO
ATENCIO

NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERAN ARGENTINAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Concejo Deliberante
de TOLHUIN

ANEXO N° 1

UBICACION:

Predio del Polideportivo, que podría ser destinado para tal fin .

USO:

Que se le dé utilidad en las temporadas Invierno-Verano, teniendo la misma superficie aproximada de 20 m por 35 m, con una platea de hormigón de 7 cm. de espesor, y haciendo en la pista un desagüe para la temporada de verano.

MATERIALES DE CONSTRUCCION:

- Cemento: 45 bolsas.
- Malla sima: 10
- Materiales mixtos: 3 camionadas
- Ripio: 2 camionadas
- Postes tipo alambrado: 60 de 2,10 m
- Llave exclusiva de 3/4 pulgadas
- Varas : 80
- Tratante para madera: cetol
- Clavos : 4 ó 5 pulgadas
- Postes de lenga.

MANO DE OBRA:

La mano de obra podría estar a cargo de Obras Públicas, ya que es una obra para la Comunidad .

El alumbrado perimetral podría estar a cargo de la Usina de tolhuin en concepto de alumbrado público.

OBJETIVOS:

Crear otro espacio para esparcimiento y una práctica deportiva distinta a la que ofrece el Polideportivo.

Poder concentrar a la juventud en un lugar al aire libre.

Proveer de un sitio que evite la circulación por la vía pública, disminuyendo así la posibilidad de accidentes tanto en verano como en invierno .

Poder iniciar prácticas deportivas como jockey sobre hielo y sobre ruedas.

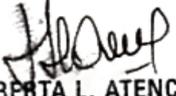
Como sugerencia, se podrían colocar bancos para los que deseen patinar y poner un kiosco a cargo de la escuela Primaria o la Secundaria para recaudar fondos y servir a la comunidad que asistirá a dicha pista.

CERTIFICO, que la presente es copia fiel de su original
que en este Acto tengo a la vista CONSTE.

TOLHUIN, 15

de JULIO

de 1998


NORBERTA L. ATENCIO
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Tolhuin

